

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 - 2008-MDSM

San Miguel, 08 ABR. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N° 01720-2008, de fecha 03 de marzo de 2008 organizado por la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN PAULO VI, representada por su Presidente Luis Boris Castillo Benavente, quien se presenta solicitando el reconocimiento y registro municipal de su Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos modificados por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, que promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ordenanza N° 191, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal, norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento de organizaciones a nivel metropolitano; disponiendo que las Municipalidades Distritales, a través de su Oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces, lleven las estadísticas de las Organizaciones Sociales reconocidas y registradas;

Que, mediante Ordenanza N° 20-2003-MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel Regula la Participación y Registro de Juntas de Vecinos y Otras Organizaciones Sociales en el Distrito de San Miguel, y que tienen como propósito participar en el ámbito de su jurisdicción, en la supervisión de la prestación de los servicios públicos locales, en el cumplimiento de las normas legales municipales y de carácter general, y en el planeamiento, organización y ejecución de los planes de acción y obras de la Municipalidad;



Que, vista la solicitud se desprende que el recurrente sustenta su pedido adjuntando copia fedateada del Acta de constitución de la Junta Vecinal, de fecha 15 de Agosto de 1968, con lo cual se acredita su constitución; asimismo, ha cumplido con adjuntar copia fedateada del Acta de Asamblea de Elección de la Junta Directiva, de fecha 10 de Febrero de 2008, por un periodo de un (01) año, comprendido entre el 10 de Febrero de 2008 al 10 de Febrero de 2009 y nómina de los miembros de la Junta Directiva; y teniendo en cuenta, además que las Municipalidades representan al vecindario, promueven una adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de la jurisdicción, es menester efectuar el reconocimiento de la Junta Directiva;

Estando a lo que se expone, con las visaciones de la Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Asuntos Jurídicos; y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por la **ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN PAULO VI**; en consecuencia se dispone su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

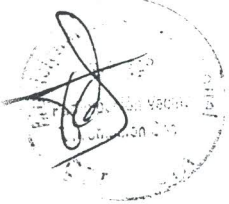
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN PAULO VI**, elegida el 10 de Febrero de 2008, conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|--|
| - Presidenta | Sr. LUIS BORIS CASTILLO BENAVENTE. |
| - Vicepresidente | Sr. ALBERTO ERNESTO DEL BARCO ROMAN. |
| - Secretaria | Sra. MARÍA OTILIA GOMEZ CORNEJO
PONSIGNON DE RODRIGUEZ. |
| - Tesorero | Sr. MIGUEL SCUDERE ORTIZ. |
| - Directora de Relaciones,
Públicas | Sra. CARMEN LUZ OLIVERA ANGELES. |
| - Director de Organización | Sr. ATILIO AMERICO JARAMA NUÑEZ. |
| - Director de Comisiones | Sr. WALTER DAVID HUAMANLAZO ZAMBRANO. |

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de San Miguel no asume ninguna responsabilidad de índole civil, penal o administrativa en que pudiera incurrir la Junta Directiva que por la presente se reconoce, en el ejercicio de la representación y cumplimiento de sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente
Resolución a la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

[Handwritten signature]

Dr. Julio César Arakaki Azato
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

[Handwritten signature]

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE